

TEMUCO,

VISTOS: **26 SET. 2018**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.09.2018 presentada por RIQUELME LEAL DANIEL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5417
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad : 930.990
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : PASAJE GORBEA N° 0498 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente : RIQUELME LEAL DANIEL
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 06.09.2018
Otorgación N° : 130
Fecha Otorgamiento : 06.09.2018
Rol Avalúo : 0 -0

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GFA/cru

- Oficina de Partes
- RentasyPatentes(Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS